



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2021-18829564-GDEBA-DPHMSALGP

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2021-18829564-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto la RESO-2021-1261-GDEBA-SSTAYLMSALGP y rectificar en su parte pertinente la RESO-2021-1210-GDEBA-SSTAYLMSALGP;

Que mediante la RESO-2021-1261-GDEBA-SSTAYLMSALGP se rectificó el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-1210-GDEBASSTAYLMSALGP en virtud de existir una inconsistencia en el Punto de Venta de la Factura y Nota de Crédito registrados;

Que mediante la RESO-2021-1210-GDEBASSTAYLMSALGP se reconoció el gasto y se autorizó el pago de la factura B N° 0101-00008663, previa deducción de la nota de crédito B N° 0101-00001042, a favor de la firma FUNDACION JORGE ZAMBRANO (CUIT N° 30-64006989-5), por la suma total de pesos dos millones dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco con 04/100 (\$ 2.018.885,04), correspondiente a prestaciones oftalmológicas de los pacientes con cobertura de Salud dependiente de este Ministerio, durante el mes de marzo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18;

Que a orden N° 109 toma intervención el Departamento Contable solicitando: "(...) se verifique, por intermedio de quien corresponda, el 'Tipo' de Factura y Nota de Crédito registrados en la RESO-2021-1210-GDEBA-SSTAYLMSALGP y su rectificatoria RESO-2021-1261-GDEBA-SSTAYLMSALGP, el mismo difiere de los mencionados comprobantes";

Que en esta instancia procede dejar sin efecto la RESO-2021-1261-GDEBA-SSTAYLMSALGP y rectificar en su parte pertinente la RESO-2021-1210-GDEBA-SSTAYLMSALGP de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2021-1261-GDEBA-SSTAYLMSALGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-1210-GDEBASSTAYLMSALGP, de fecha 15 de noviembre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 1001-00008663, previa deducción de la nota de crédito C N° 1001-00001042, a favor de la firma FUNDACION JORGE ZAMBRANO (CUIT N° 30-64006989-5), por la suma total de pesos dos millones dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco con 04/100 (\$ 2.018.885,04), correspondiente a prestaciones oftalmológicas de los pacientes con cobertura de Salud dependiente de este Ministerio, durante el mes de marzo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.”

ARTÍCULO 3°. Comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.